

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

20261030001242

Abrego, 13 de Enero de 2026

Señor(a)
MARINA GALEANO TORRADO
KDX 514-725 - CHAPINERO
Teléfono 3133201607
Correo Electrónico
Abrego, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 504443-3
Radicado número: 28980745 de 19 de Diciembre de 2025

Respetado Señor(a): MARINA GALEANO TORRADO

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Marina Galeano Torrado, identificada con cédula 37.322.525 expedida en Ocaña, teléfono: 3133201607, en su calidad de usuaria del servicio (Esposa del propietario) manifiesta queja por la no entrega de factura en su predio, lo cual se le hace un poco difícil buscarla en predios vecinos, dado que son personas de la tercera edad, dichas facturas están siendo dejadas en la casa del señor Ramón Arévalo. Por lo anterior, solicita a CENS realizar visita para verificar y que de ahora en adelante se sigan entregando directamente en su finca o dejarlas en el predio de su hijo Nahún Quintero Galeano, quien se encuentra en la entrada de la finca.

Se permite comunicar:

Ante la queja presentada el día 19/12/2025 entrega inoportuna o no entrega de la factura del cliente Nro. 504443 ubicado en la dirección KDX 514-725 - CHAPINERO, se procedió a verificar en terreno la situación reportada donde atiende la visita la señora Marina Galeano Torrado. Por lo que se efectuó la siguiente inspección:

- Actividad realizada conforme a los procedimientos.
- Medidor Ubicado en Estrategia Rural.
- Vivienda con acceso por otra vereda, otra sección, otro recorrido.
- Se verifica entrega con usuarios vecinos quienes no presenta novedad en la entrega

Así mismo, la verificación realizada por nuestro personal operativo, el equipo de medida se encuentra ubicado en estrategia rural, en la vereda Chapinero, correspondiente al

ciclo 388, sección 700. Así mismo, se evidenció que la finca asociada al servicio se encuentra ubicada en la vereda Los Llanitos, correspondiente al ciclo 388-716.

Durante la visita, se le explicó de manera detallada el procedimiento de toma de lectura y entrega de la factura, el cual la usuaria queda conforme. Adicionalmente, solicita que la factura continúe siendo entregada en la finca del señor Nahún Quintero Galeano, quien es su hijo, debido a que el acceso a su finca se realiza por una vereda diferente. Le informamos que esta solicitud será socializada con el personal correspondiente.

De esta manera se atiende y se da respuesta a la queja interpuesta por el cliente 504443.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y que juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



Marly Brigidh Yaruro Sanchez
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	<u>504443</u>
PETENTE:	<u>MARINA GALEANO TORRADO</u>
TIPO DE RESPUESTA:	<u>General [X]</u> <u>Acto []</u>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>28980745 19/12/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20261030001242 13/01/2026</u>
Fecha de fijación:	<u>11/02/2026</u>
Fecha de desfijación:	<u>17/02/2026</u>

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá vencida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."